

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00465 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°00432-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P del 17 de setiembre del 2014; Expediente N° 3007 del 22 de setiembre del 2014, Informe N° 585-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ del 01 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, en sus Arts. 2°,9°y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00432-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de setiembre del 2014, se resuelve, entre otros, disponer la reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la condición laboral de Contratado por Funcionamiento del régimen laboral N° 276, a cuatro servidores a partir del 17 de setiembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, con escrito signado como número de expediente 3007 recepcionado el 22 de setiembre del 2014, los servidores: Diana Silvia Moretti Ortiz, Henry Arnaldo Alvarado Rodríguez, José julio Riojas Chapañan y Segundo Demetrio rojas Vargas, solicitan se incorpore en el acto administrativo mencionado en el párrafo precedente que su reincorporación es a plazo indeterminado o, en su caso se señale claramente que su renovación se hará de manera automática al finalizar los mismos, todas vez que, conforme a las Resoluciones Judiciales que anexa a su escrito, se dispuso que esta Sede Regional los reincorpore como servidores contratados de manera permanente.

Que, en efecto, conforme lo establece el Considerando Quinto de la Resolución N° Treinta y Dos del 24 de Junio del 2002, el Juzgado Especializado en lo civil de Tumbes ha expresado que ha quedado establecido que lo demandantes han venido ejerciendo funciones de carácter permanente habiendo sido destituidos de manera arbitraria, pues el empleador de manera abusiva e

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00465 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT 2014

ilegal da por concluido el vínculo laboral, por lo que ordena la reincorporación de los demandantes en el cargo que venía desempeñando al momento de la trasgresión de sus derechos constitucionales. En tal sentido, en estricto cumplimiento del mandato judicial antes mencionado y en observancia de lo dispuesto por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00432-2014/GOB.REG.TUMBES-P del 17 de septiembre del 2014 para adecuarse estrictamente a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

Que, mediante Informe Nº 585-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ del 01 de octubre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se **MODIFICAR**, el artículo primero de la resolución Ejecutiva Regional Nº 00432-2014/GOB.REG.TUMBES-P del 17 de septiembre del 2014 en la que se señale que se debe Disponer la Reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la condición de Contratado por Funcionamiento de CARÁCTER PERMANENTE del régimen laboral previsto por el Decreto Legislativo Nº 276.

Teniendo en cuenta lo informado, la normatividad vigente y contando con la asesoría de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y la Resolución Nº 1023-2014-JNE de fecha 31 de julio del 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la resolución Ejecutiva Regional Nº 00432-2014/GOB.REG.TUMBES-P del 17 de septiembre del 2014 en los términos siguientes:



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" ALBERTO SIGFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00465 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 OCT 2014

Dice:



**Artículo Primero:** "Disponer la Reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la condición de Contratado por Funcionamiento del régimen laboral N° 276, a cuatro (04) servidores, a partir del 17 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle"



Debe Decir:

**Artículo primero:** "Disponer la Reincorporación por mandato judicial a la carrera administrativa del Régimen Laboral del Sector Público, en la condición de Contratado por Funcionamiento de carácter permanente del régimen laboral previsto por el Decreto Legislativo N° 276, a cuatro (04) servidores, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle".



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER,** que la Resolución Ejecutiva Regional N° 00432-2014/GOB.REG.TUMBES-P del 17 de septiembre del 2014 queda inalterable en la demás que la contiene.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los interesados, y a las oficinas competentes para las acciones pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE